



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 304-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 052-2023-UNADQTC/PCO de fecha 10 de febrero de 2023, Oficio Múltiple N° 00013-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-UDIU de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 025-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 30 de abril de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba las consideraciones técnicas para la prestación del servicio de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria, asimismo, en el numeral 8.1. del artículo 8° se dispone que el Secretario General de la Universidad designa a un (1) titular y un (1) alterno o mas responsables, de considerarlo pertinente, para el registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes en el SIU, así como para la recepción de los carnés universitarios, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 052-2023-UNADQTC/PCO de fecha 10 de febrero de 2023, se designa a la Lic. Maritza GUTIÉRREZ ESQUIVEL como usuario titular y al Ing. Raimar ABARCA MORA como usuario alterno en el Sistema de Información Universitaria - SIU 2023, para el registro, modificación y consulta de la información en el SIU, quienes tendrán las funciones detalladas en el artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD;

Que, mediante el Informe N° 025-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 30 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matrículas, solicita la designación o ratificación de los usuarios responsables del manejo del Sistema de Información Universitaria - SIU de la SUNEDU para el presente año lectivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 19-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de mayo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO por UNANIMIDAD, DESIGNAR a la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel como usuario titular y al Prof. Roy Boris Napravnick Garrido como usuario alterno en el Sistema de Información Universitaria - SIU 2024, para el registro, modificación y consulta de la información en el SIU, quienes tendrán las funciones detalladas en el artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel como usuario titular y al Prof. Roy Boris Napravnick Garrido como usuario alterno en el Sistema de Información Universitaria - SIU 2024, para el registro, modificación y consulta de la información en el SIU, quienes tendrán las funciones detalladas en el artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución Presidencial.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
Mg. Milagros Gamarrá Santos
Mg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARÍA GENERAL